JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Madrid -Cundinamarca trece (13) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2023-01835-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCODAVIVIENDAS.A.
DEMANDADO	BERNAL CUCAITA RICARDO ALFONSO

Omitido el debido registro correspondiente al número de matrículas inmobiliarias, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado veintidós (22) de febrero dos mil veinticuatro (2024), en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado veintidós (22) de febrero dos mil veinticuatro (2024), en el sentido de indicar que

Decreta el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1931687 50C-1931829, Art. 601 ibídem, que es de propiedad de la parte pasiva

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 046 hoy 14-03-2024

El secretario,

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001 Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 45664ec05f47890b57c33f3961bb33f2be7e23b538a2acde9fc367168a7f2432

Documento generado en 13/03/2024 05:12:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica